

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal**, en fecha 31 de octubre de 2011, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente: **7121/LXXII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2010**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala que corresponde al Órgano de Fiscalización Superior, apoyar al H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de: fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso las Cuentas Públicas que presenten los Municipios, previo informe que envíe su representación legal.

De tal forma el Municipio de Juárez, Nuevo León, presentó el 30 de marzo de 2011 ante el H. Congreso del Estado, su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2010, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado, el 07 de abril de 2011.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43, y de conformidad con el artículo 44, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el órgano verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles, de acuerdo con las normas de administración financiera; si cumplió en la recaudación de los ingresos y en la aplicación de sus presupuestos con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en

sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 137, 7, fracción XXVI, 11, fracción XIII y 35, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2010, del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50, de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, las observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO.-** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas se registran con base al método de efectivo, que implica reconocer, los ingresos hasta el momento en que se cobran y no cuando se realizan, y los egresos cuando se pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o por pagar, que forman parte de la disponibilidad.

El estado de Ingresos y Egresos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, se integran al 31 de diciembre de 2010 por las cifras siguientes:

**Estado de Ingresos y Egresos**

<b>Ingresos</b>	<b>Real 2010</b>
Impuestos	\$63,392,603
Derechos	\$38,999,504
Productos	\$299,703
Aprovechamientos	\$1,559,817
Participaciones	\$124,734,462
Fondo de Infraestructura Social	\$9,510,043
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$60,302,157
Fondo Descentralizado	\$2,833,140
Otras Aportaciones	\$10,597,184
Contribuciones de vecinos	\$742
Otros	\$17,195,448
<b>Total</b>	<b>\$329,424,803</b>

<b>Egresos</b>	<b>Real 2010</b>
Administración Pública	\$118,068,024
Servicios Comunitarios	\$36,726,564
Desarrollo Social	\$15,236,026
Seguridad Pública y Tránsito	\$307,076
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$8,723,485
Adquisiciones	\$2,915,433
Desarrollo Urbano y Ecología	\$67,594,246
Fondo de Infraestructura Social	\$8,921,874
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$68,557,939
Obligaciones Financieras	\$5,485,582
Otros	\$8,288,268
<b>Total</b>	<b>\$340,824,517</b>

<b>Disponibilidad al cierre del ejercicio</b>	<b>Real 2008</b>
Fondo fijo	- \$ 1,102
Bancos	\$34,575,657
Cuentas por cobrar	\$2,158,159
Depósitos en garantía	\$21,801
Cuentas por pagar	- \$19,443,991
<b>Total de la disponibilidad</b>	<b>\$17,310,524</b>
<b>Deuda pública</b>	
Anticipo de participaciones	\$5,990,000

<b>Total de la deuda pública</b>	\$5,990,000
----------------------------------	-------------

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de Juárez, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio de 2010, presenta razonablemente el manejo, custodia, y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como, el cumplimiento de los programas y subprogramas, **salvo en su caso lo mencionado en el apartado IV de su Informe de Resultados.**

**TERCERO.-** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables a este tipo de Entidades, y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en el **apartado IV de su Informe.**

**CUARTO.-** Del apartado de observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis, destacan aquellas de **aspecto normativo, financiero, técnico, económico y de control interno**, algunas de las cuales con posibles daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.

A continuación se presenta el resumen general de observaciones derivadas de la revisión practicada a las operaciones y el manejo de los recursos públicos de acuerdo a las disposiciones legales y normas de información financiera, así como de la revisión a los programas de Obra Pública y de las contribuciones que se generan de Desarrollo Urbano:

<b>Concepto</b>	<b>Total de observaciones detectadas</b>	<b>Importe Observado</b>	<b>Observaciones solventadas</b>	<b>Observaciones no solventadas</b>	<b>Importe no solventado</b>
<b>Auditoría Financiera</b>	<b>25</b>	<b>\$197,060</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>\$197,060</b>
De Control Interno	11	N/A	8	3	N/A
De Aspecto Normativo	12	N/A	7	5	N/A
De Aspecto Económico	2	\$197,060	0	2	\$197,060
<b>Auditoría Obra Pública</b>	<b>65</b>	<b>\$4'760,911</b>	<b>37</b>	<b>28</b>	<b>\$4,760,911</b>
De Aspecto Normativo	54	N/A	37	17	N/A
De Aspecto	7	\$4'760,911	0	7	\$4'760,911

Financiero					
De Aspecto Técnico	4	N/A	0	4	N/A
<b>Auditoría Desarrollo Urbano</b>	<b>46</b>	<b>\$637,881</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>\$637,881</b>
De Aspecto Normativo	42	\$566,315	21	21	\$566,315
De Aspecto Financiero	4	\$71,566	0	4	\$71,566
<b>Auditoría Financiera Recursos Federales</b>	<b>11</b>	<b>\$0</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>\$0</b>
De Control Interno	0	0	0	0	0
De Aspecto Normativo	9	0	4	5	0
De Aspecto Económico	2	0	0	2	0
<b>Gran Total</b>	<b>90</b>	<b>\$5,595,852</b>	<b>77</b>	<b>70</b>	<b>\$5,595,852</b>

Las observaciones señaladas en los apartados de Auditoría de: **A) Gestión Financiera, B) Obra Pública, C) Desarrollo Urbano y D) Recursos Federales, con irregularidades detectadas con acciones emitidas para fincamiento de responsabilidades resarcitorias y administrativas**, se describen de la página 30 a la página 87, del Informe de Resultados, con los **números A1.1 al A1.2, B1.1 al**

**B1.25, C1.1 al C1.22 y D1.1 al D1.7.** Serán incluidas en el pliego de observaciones que se formulará, y en su caso, se gestionará o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del 63 al 68, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según corresponda.

Las observaciones señaladas en los apartados de Auditoría de: **A) Gestión Financiera, B) Obra Pública y C) Desarrollo Urbano, con acciones emitidas de recomendaciones para mejorar**, se describen de la página 88 a la página 106, del Informe de Resultados, con los **números A2.1 al A2.8, B2.1 al B2.3, y D2.1 al D2.3.** Se les dará seguimiento.

**QUINTO.-** En relación a la Cuenta Pública objeto de la revisión, es de mencionarse que hubo una solicitud del H. Congreso del Estado para revisar con especial atención los procesos de modificación sobre el patrimonio municipal, destinados al uso o aprovechamiento de instituciones de derecho público o privado. No se encontró ninguna modificación. Ver el Informe de Resultados en sus páginas 107 y 108.

**SEXTO.-** En lo que respecta a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, para los años 2007 y 2008, los pliegos de observaciones se encuentran en trámite; para la 2009 no se han generado, se encuentran en dictamen de procedencia por áreas de auditoría, únicamente las acciones de recomendaciones se encuentran concluidas. Se describen al final del Informe de Resultados en la foja 109.



**SÉPTIMO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 43 y 44, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se encontraron diversas observaciones de aspecto normativo, financiero, técnico, económico y de control interno, que no fueron solventadas, pasando a ser irregularidades, las cuales se enumeran en el apartado IV del Informe de Resultados, en sus páginas de la 30 a la 106, respecto de las cuales, el Órgano Técnico de Fiscalización Superior, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 50, de su misma Ley, emitió y comunicó a la entidad revisada de acuerdo al Artículo 54, lo que del mismo proceda, el cual a continuación se presenta textualmente:

Artículo 54. Si de la fiscalización de las cuentas públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el órgano procederá a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como el señalamiento de presuntos responsables y la determinación del monto de los daños y perjuicios correspondientes fincando directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado y la ley de la materia;
- III. Por instrucciones del Pleno del Congreso, presentar las denuncias o querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención a que haya lugar;
- IV. Coadyuvar con el Ministerio Público y sus agentes en las investigaciones y procesos penales correspondientes. A efecto de garantizar la reparación del daño al erario público estatal y municipal, en las denuncias y querellas penales promovidas por el Órgano, éste tendrá el carácter de ofendido pudiendo promover las acciones procedentes conforme a derecho, sin perjuicio de las que directamente promuevan los sujetos de fiscalización;
- V. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; y

VI. Promover las quejas o denuncias en contra de aquellos servidores públicos que debiendo conocer los hechos denunciados por el órgano omitan resolver sobre los mismos.

**CUARTA:** En relación a las irregularidades, al tenor de lo dispuesto en los Artículos del 63 al 68, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de fincamientos de responsabilidades resarcitorias y administrativas que correspondan, debiendo informar a este Honorable Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTO.-** Finalmente, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Juárez, a cuyo efecto debemos de considerar si las observaciones no solventadas detectadas durante la revisión, consideradas como irregularidades, se consideran con posible daño o perjuicio a la hacienda pública o patrimonio municipal, de acuerdo a lo que nos señala en su informe el Auditor General del Estado, y de acuerdo a lo establecido por esta comisión de dictamen. Además de que dichas irregularidades no demeriten los resultados de los programas municipales dirigidos hacia los ciudadanos de los cuales provienen los recursos ejercidos.

A continuación presentamos las observaciones no solventadas, que son irregularidades que ocasionan posibles daños o perjuicios a la hacienda pública o patrimonio municipal, pudiendo ser consideradas como determinantes para la decisión de la aprobación o rechazo de la cuenta pública, facultad que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

<b>Observación</b>	<b>Irregularidades</b>	<b>Monto no solventado</b>	<b>Monto acumulado</b>
<b>A1.1</b>	Apoyos como gastos no propios de la función municipal, son servicios de payasos y músicos para eventos en beneficio de los vecinos. Páginas 30 y 31 del Informe de Resultados.	<b>\$110,060.00</b>	<b>\$110,060.00</b>
<b>A1.2</b>	Falla administrativa por falta de controles que vigilen su oportuna aplicación y que garanticen que se ejercieron en actividades propias de la administración municipal. Páginas 31 a 34 del Informe de Resultados.	<b>N.A.</b> <b>Es de control interno</b>	<b>\$110,060.00</b>
<b>B1.16</b>	En inspección de obra se encontró diferencia entre lo pagado y lo ejecutado. Página 48 del Informe de Resultados.	<b>\$7,206.66</b>	<b>\$117,266.66</b>
<b>B1.20</b> <b>B1.21</b> <b>B1.23</b> <b>D2.1</b> <b>D2.2</b> <b>D2.3</b>	Obras realizadas fuera de los polígonos de pobreza. El auditor la marca como económica siendo normativa. Páginas 51 a 53, y 100 a 103 del Informe de Resultados.	<b>N.A.</b> <b>Es normativa</b> <b>Recursos retornados obras</b>	<b>\$117,266.66</b>

		<b>realizadas.</b>	
<b>D1.2</b>	Diferencia entre lo pagado por derechos de proyecto ejecutivo y lo realmente que se debió cobrar. Páginas 57 y 58 del Informe de Resultados.	<b>\$35,383.72</b>	<b>\$152,650.38</b>
<b>D1.3</b>	No se localizó licencia de construcción que acredite la efectiva autorización y por ende la prestación del servicio pagado. Página 59 del Informe de Resultados.	<b>\$193,913.20</b>	<b>\$346,563.58</b>
<b>D1.5</b>	Diferencia entre lo pagado por derechos de proyecto ejecutivo y lo realmente que se debió cobrar. Página 61 del Informe de Resultados.	<b>\$11,007.96</b>	<b>\$357,571.54</b>
<b>D1.7</b>	Diferencia entre lo pagado por derechos de proyecto ejecutivo y lo realmente que se debió cobrar. Página 63 del Informe de Resultados.	<b>\$10,118.48</b>	<b>\$367,690.02</b>
<b>D1.8</b>	No se localizó licencia de construcción que acredite la efectiva autorización y por ende la prestación del servicio pagado. Página 69 del Informe de Resultados.	<b>\$87,197.92</b>	<b>\$454,887.94</b>

<b>D1.18</b>	No se localizó licencia de construcción que acredite la efectiva autorización y por ende la prestación del servicio pagado. Páginas 78 y 79 del Informe de Resultados.	<b>\$35,243.00</b>	<b>\$490,130.94</b>
<b>D1.19</b>	No se localizaron las memorias de cálculo con la responsiva otorgada por perito con carácter de responsable de la obra. Páginas 79 y 80 del Informe de Resultados.	<b>\$34,704.00</b>	<b>\$524,834.94</b>
<b>D1.21</b>	No se localizó el pago correspondiente a la inscripción de nuevos fraccionamientos. Páginas 81 y 82 del Informe de Resultados.	<b>\$15,055.59</b>	<b>\$539,890.53</b>
	<b>MONTO NO SOLVENTADO CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA O PATRIMONIO MUNICIPAL.</b>	<b><u>\$539,890.53</u></b>	<b>Representa <u>0.16%</u> Con respecto a los ingresos totales.</b>
	<b>INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO</b>	<b><u>\$329'424,803.00</u></b>	

Una vez revisado y analizado el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2010 de Juárez, Nuevo León, los Diputados Integrantes de la Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, consideramos que **es de aprobarse y se aprueba**, ya que el aspecto financiero no solventado que representa el **0.16%** de los Ingresos Totales del Municipio, que se deriva del informe del Auditor General del Estado y del análisis de esta comisión, no pone en riesgo sus finanzas públicas, ni demerita sus programas municipales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2010**, del Republicano Ayuntamiento de **JUÁREZ, NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2010** del Republicano Ayuntamiento de **JUÁREZ, NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, para que continúe con sus acciones emitidas de fincamientos de responsabilidades resarcitorias y administrativas, además de las de recomendaciones, que resultaron del Informe de Resultados de su revisión a la cuenta pública; mismas que se describen en las páginas 12 a la 14 de este dictamen, y en su Informe de Resultados

en las páginas 30 a la 106; y aplique lo que sea procedente de los Artículos 54, 56, y demás relativos, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, debiendo informar a este Honorable Congreso al momento de resolver sobre las mismas, o en el siguiente Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública que le corresponda.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que **EXPIDA EL FINIQUITO** correspondiente, como lo establece el Artículo 52, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**QUINTO.-** Aun cuando se hubieren aprobado las cuentas públicas, **subsiste la responsabilidad de los servidores públicos**, respecto de las irregularidades en que hayan incurrido hasta que se extingan las facultades o prescriban las acciones que pudieran ser ejercitadas en esta materia, según lo señala el Artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al Republicano Ayuntamiento de **JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey, Nuevo León,**



**COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**Presidente**

Diputado Marco Antonio Martínez Díaz

**Vicepresidente**

**Secretario**

Diputado Oscar Javier Collazo Garza

Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta

**Vocal**

**Vocal**

Diputado José Luis Garza Ochoa

Diputado Adrián de la Garza Tijerina

**Vocal**

**Vocal**

Diputada Eva Patricia Salazar  
Marroquín

Diputada Laura Paula López Sánchez

**Vocal**

**Vocal**

Diputado Marcelo Martínez Villarreal

Diputado Marcos Mendoza Vázquez

**Vocal**

**Vocal**

Diputado Sergio Pérez Díaz

Diputado Felipe de Jesús Hernández  
Marroquín

